

Ciudad de México, a 31 de enero de 2019.

**Versión estenográfica de la segunda sesión extraordinaria de 2019 de la Comisión del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, celebrada en el Vestíbulo (Lobby) del Auditorio, Edificio B, Planta Baja, ubicado en las instalaciones de dicho Instituto.**

---

*Inicio: 12:45 horas*  
*Conclusión: 14:11 horas*

**Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Presidente de la Comisión.-** Buenas tardes a todas y a todos, gracias por atender esta convocatoria para desahogar la sesión de la Comisión del Registro Federal de Electores, que corresponde a la Segunda Sesión Extraordinaria de este año.

Les informo que está presente el Consejero Electoral Jaime Rivera, la Consejera Electoral Pamela San Martín, la Consejera Electoral Dania Ravel, así como representaciones de los partidos y de los Consejeros del Poder Legislativo, el Secretario Técnico de la Comisión, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, ingeniero René Miranda; el Consejero Enrique Andrade está por incorporarse.

Así que habiendo quórum legal para la celebración de la sesión la declaro formalmente instalada. Y le pido, Secretario Técnico, que dé cuenta del orden del día.

**Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.-** Claro que sí, Presidente. Buenas tardes tengan todas y todos.

El proyecto del orden del día se compone de cuatro apartados, los temas sustantivos a revisar son justamente el proyecto de acuerdo del Consejo General para aprobar los lineamientos que establecen plazos y términos para el uso del Padrón Electoral y Listas Nominales de Electores para el Proceso Electoral Local

Extraordinario 2019 en el estado de Puebla, así como los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la Lista Nominal de Electores, con motivo de la celebración del Proceso Electoral Local Extraordinario 2019 en el estado mencionado.

Y el punto tres que tiene que ver con la presentación, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores residentes en el extranjero para el Proceso Electoral de Puebla Local Extraordinario 2019.

Y bueno, finalmente la relación de compromisos o acuerdos que pudiesen derivarse.

**Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Presidente de la Comisión.-** Gracias, señor Secretario. Consulto a los miembros de la Comisión si tienen observaciones al proyecto que ha sido expuesto por el Secretario Técnico. No siendo el caso, sométalo a votación, por favor.

**Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.-** Consejeras y Consejeros Electorales, consulto si aprueban el orden del día para esta Sesión, si están por aprobarlas les ruego levantar la mano. Se aprueba el orden del día, señor Presidente.

**Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Presidente de la Comisión.-** Muchas gracias. Vamos al desahogo del primer punto que se refiere al proyecto de acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los lineamientos que establecen los plazos y términos para el uso del Padrón y Listas Nominales del Proceso Local Extraordinario que se va a celebrar en el estado de Puebla, así como los plazos para la actualización del Padrón y los cortes de la Lista Nominal con motivo de la celebración de dicho proceso. Por favor, señor Secretario, dé cuenta del mismo.

**Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.-** Sí, Presidente. En efecto, el punto de acuerdo que nos ocupa es justamente el acuerdo que se sometería a Consejo General para establecer los plazos de actualización de nuestros instrumentos

registrales, plazos y términos para poder usar también a nuestros instrumentos registrales en esta elección.

Les comento que el día de ayer en la tarde sesionó la Comisión Nacional de Vigilancia para también aprobar un acuerdo de recomendación que pudiese también orientar los trabajos de esta propia Comisión.

Los plazos están establecidos justamente en el documento que ustedes tienen, lo que se está buscando, por supuesto, es tener una lista de votantes para la entidad de Puebla lo más actualizada posible, como sabemos la elección extraordinaria se llevará a cabo prácticamente a 11 meses de la elección anterior ordinaria, en este período ha habido más de 840 mil movimientos registrales de distinta índole.

Por lo cual nos parecía importante presentar en esta ocasión una actualización más cercana al Proceso Electoral. Entonces lo que se establece justamente en el documento tiene que ver con la propuesta de plazos y términos. Es cuanto, Presidente.

**Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Presidente de la Comisión.-** Muchas gracias. Está a consideración de la Comisión este proyecto de acuerdo. Habiendo amplia unanimidad, sométalo a votación.

**Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.-** Hay una adenda, Presidente, disculpe la omisión, realmente son temas de forma que nos han estado señalando, si usted autoriza la distribuimos, son cinco puntos que, insisto, son precisiones que me parece dan mayor claridad en algunos aspectos.

**Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Presidente de la Comisión.-** Inclúyalos, por favor.

**Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.-** Con esta adenda les consulto a las Consejeras y Consejeros si aprueban el proyecto de acuerdo que nos ocupa. Si están por aprobarlo, les ruego levantar la mano. Es aprobado por unanimidad de los presentes, señor Presidente.

**Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Presidente de la Comisión.-** Muchas gracias. Vamos al punto que sigue, que se refiere a la aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores que residen en el extranjero para el Proceso Extraordinario de la propia elección de Puebla. Por favor, señor Secretario.

**Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.-** Claro que sí, Presidente. Permítame hacer del conocimiento de la mesa que se circuló también una adenda relativa a los ajustes que se hicieron en la Sesión Extraordinaria de la Comisión Nacional de Vigilancia, celebrada, como mencionaba hace rato, el día de ayer por la tarde, me parece refuerzan algunos aspectos planteados en los lineamientos.

Este proyecto de acuerdo que se someterá a consideración del Consejo General, tiene por el objeto definir el procedimiento para garantizar la inscripción de la ciudadanía poblana residente en el extranjero en la Lista Nominal de Electores para ejercer su derecho al voto extraterritorial.

En los lineamientos se detalla que podrán solicitar su inscripción las y los mexicanos residentes en el extranjero que cuenten con la Credencial para Votar vigente, ya sea emitida desde el extranjero con entidad mexicana de referencia, la correspondiente a Puebla; o bien, emitida en territorio nacional con domicilio, por supuesto, de la entidad de Puebla.

Es importante destacar que la propuesta de lineamientos, considera incluir en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero los registros de las poblanas y poblanos que cuentan con la Credencial para Votar desde el Extranjero y que ejercieron su derecho al voto el pasado primero de julio de 2018.

También se detalla en el documento el periodo en el que podrán solicitar su inscripción que es del 15 de febrero al 15 de marzo y, entre otras disposiciones, para facilitar el registro y

conformación del Listado Nominal, entre otras, las relativas a las observaciones de la Lista para revisión, la determinación sobre la procedencia de sus registros, la integración de la Lista Definitiva, las actividades de la Comisión Nacional de Vigilancia en la materia, así como prevenciones sobre la protección y tratamiento de datos personales. Es cuanto, Presidente.

**Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Presidente de la Comisión.-** Gracias, señor Secretario. Está a consideración de la Comisión este proyecto de acuerdo, que entiendo igual fue discutido en la Comisión Nacional de Vigilancia.

Señorita representante del PAN, después la Consejera San Martín, si fuera tan amable. Por favor.

**Lic. Mariana De Lachica Huerta, representante del Partido Acción Nacional.-** Gracias, Consejero. Para reiterar la postura del Partido Acción Nacional, el día de ayer en la Comisión Nacional de Vigilancia, respecto del lineamiento 9 en lo particular, que implica la inclusión automática de aquellos mexicanos residentes en el extranjero que en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 emitieron su voto por vía postal y que formarán parte automática de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para este Proceso Electoral Extraordinario, particularmente son 4 mil 877 ciudadanos que formarán parte automática de esta Lista, el Partido Acción Nacional no está de acuerdo con este lineamiento, por las siguientes consideraciones:

La primera es: nos parece que hay una falta de apego a la legalidad en estos lineamientos en particular, pues el artículo 333, numeral dos de la Ley General Electoral nos dice que las Listas Nominales de Electores Residentes en el Extranjero tienen el carácter de temporal.

Es decir, cada vez que concluye un proceso electoral, ya sea federal o local, dichas listas nominales de electores residentes pierden, por decirlo así, su vigencia.

Por otra parte, el artículo 332, numeral uno de esta ley, establece que el formato de notificación al Instituto Nacional Electoral de la decisión del ciudadano de votar desde el extranjero, debe contener las siguientes consideraciones: Expresar su decisión de votar desde el extranjero; solicitar votar por alguno de los medios que determina la ley; dar la autorización al Instituto Nacional para ser inscrito en el Padrón Electoral y la Lista Nominal, dándose de baja del Padrón Electoral de residentes en México, y solicitar que se envíen los documentos y materiales electorales.

En lo que se refiere a este primer apartado, pues el lineamiento nueve no cumple con ninguna de estas condiciones.

También nos parece que se hace una distinción en una discriminación entre ciudadanos al tener ciudadanos con un trato preferencial que automáticamente serían considerados para integrar esta Lista Nominal, incluso, sin preguntarles, bueno, para empezar si están enterados de que tendrán un Proceso Electoral extraordinario para continuar de si quieren y desean participar con su voto y sobre todo si siguen viviendo en el mismo domicilio que tenemos registrado.

Ése es el trato preferencial para estos ciudadanos, cuando los ciudadanos credencializados para votar en el extranjero que ya tenemos cuenta de sus trámites desde el Proceso Electoral anterior y por alguna razón no participaron, incluso los trámites posteriores del mes de marzo hasta la fecha, y los residentes, los que serán ciudadanos que viajarán temporalmente al estado de Puebla y que en su caso, decidan que quieren participar, pues tendrán un trato distinto, pues ellos tendrán que acercarse a la autoridad electoral para realizar el trámite completo como lo marca la ley.

Asimismo, nos parece que este lineamiento implica falta de objetividad y falta de congruencia, pues en el punto anterior acabamos de aprobar los plazos de corte para la integración de la Lista Nominal de Electores en el estado de Puebla reconociendo que se trata de un Proceso Electoral, si bien extraordinario, es un Proceso Electoral absolutamente nuevo, lo

que implica que tendremos que actualizar la Lista Nominal de Electores, tal como se establece en la ley y este lineamiento noveno es incongruente para con la lógica que se guardó en el acuerdo anterior.

Asimismo, hay una implicación que tiene que ver con el costo, estamos hablando de enviar cuatro mil 877 paquetes postales para que ciudadanos que no sabemos si siguen habitando ahí, y si incluso, quieren ejercer su derecho al voto, reciban este paquete que, en el Proceso Electoral 2017-2018 tuvo un costo aproximado promedio dependiendo de las particularidades de cada uno de los países de 36 dólares por cada paquete.

Por todas estas consideraciones, el Partido Acción Nacional considera que el lineamiento noveno puede generar, pues falta de certeza y falta de legalidad en lo que se refiere a la integración de la Lista Nominal de Electores desde el extranjero.

Esta representación en su momento, propuso que hubiera un mecanismo, si bien tenemos una experiencia reciente de que estos residentes en el extranjero votaron realmente y quisieron ejercer su voto, que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores pudiera establecer contacto con ellos a través de los distintos medios con todos los datos que se tienen de estos ciudadanos para confirmar tres cuestiones, que en efecto, saben que habrá un Proceso Electoral extraordinario, que es su deseo votar desde el extranjero y que desean que se les envíe el paquete postal para que lo ejerzan y sobre todo para dar certeza que siguen viviendo en el mismo domicilio que tenemos registrado.

Como un paso previo, para que estos ciudadanos pudieran integrarse a la Lista Nominal, siendo esto pues los primeros a los que se buscara el contacto por los medios electrónicos, telefónicos que tenemos disponibles. Es cuanto por esta representación.

**Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez  
Presidente de la Comisión.-** Gracias señorita representante.

Tiene la palabra la Consejera San Martín y después el Consejero Enrique Andrade.

**Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.-** Muchas gracias Consejero Presidente. A ver, debo de señalar que estoy de acuerdo en la conclusión a la que llega la representación del PAN, estando absolutamente en desacuerdo con las premisas de las que parte.

Estoy de acuerdo en que el lineamiento noveno no genera absolutamente ninguna certeza y está mal, y se tiene que cambiar, el destalle es que se tiene que cambiar en el sentido contrario al que está planteando. Se tiene que cambiar para efectos de que todos y cada uno de los ciudadanos que estuvieron inscritos en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, en el Proceso Electoral pasado, formen parte de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero de este Proceso Electoral.

A ver, es absolutamente injustificado decir que quien votó puede formar parte de la Lista Nominal, y quien no votó no puede formar parte de la Lista Nominal; sería tanto como decirle a los ciudadanos: "ah, okey, espérame, tú puedes ir a votar para esta Elección Extraordinaria, nada más me tienes que enseñar que en tu credencial esté marcado el 18", "si el 18 no está marcado en tu credencial, ya pierdes el derecho a votar el 19".

Perdón, discúlpame, si tengo mi Credencial para Votar, tengo derecho a votar, con independencia de si decidí la elección pasada no votar, porque estoy formando parte de esa lista.

Tenemos todos los que integran la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, y si no votaron porque no les dio la gana, si no votaron porque se les fue, si no votaron porque no les dio tiempo; ésa no es una razón para discriminarlos, no es una razón para excluirlos de la Lista Nominal de una elección nueva.

Todos y cada uno de los que están inscritos en esa Lista Nominal tienen derecho a participar nuevamente, tienen derecho a poder

votar, y lo que nos propone el lineamiento noveno es, sí, pero siempre y cuando hayan votado, solo los cuatro mil y cacho, respecto de los nueve mil y cacho.

No, no, no, a ver, eso es inaceptable, es inaceptable que excluyamos a la mitad de los ciudadanos del ejercicio de un derecho, sí, yo estoy absolutamente convencida que ante una elección con los plazos que tenemos en la elección de Puebla, no vamos a poder abrir completo un nuevo periodo de registro, porque nunca hemos tenido un periodo de registro de un mes.

A ver, yo nada más recuerdo ¡eh!, Colima, en Colima nos fuimos con la Lista Nominal anterior, la que habían votado en el extranjero inmediata anterior, o sea, no es la primera vez que se utiliza una Lista Nominal anterior. Ahí, ni siquiera, por las mismas características ni siquiera abrimos un plazo adicional.

En ésta me parece correcto abrir un plazo adicional para que se puedan inscribir más ciudadanas y más ciudadanos.

Pero lo que no creo es que podemos establecer un mecanismo para restringir el que solo puedan entrar los que sí votaron, en verdad, no encuentro absolutamente ninguna racionalidad en esa decisión.

Puedo entender y discutamos, si aplica la norma que dice que es una lista transitoria y que solamente dura durante ese Proceso Electoral y discutámoslo, no nada más en abstracto, discutámoslo en concreto a la luz de una elección extraordinaria que tiene plazos acotados, que establece obligaciones de garantizar en su totalidad el ejercicio de los derechos; analicémoslo a la luz de eso.

Sí, tenemos una circunstancia muy particular en Puebla, la elección extraordinaria está siendo una extraordinaria distinta a las otras extraordinarias que hemos tenido, porque es una extraordinaria que deriva de una ausencia definitiva; también tiene la peculiaridad que se está convocando dos meses después de que asumiera el cargo la gobernadora, porque falleció.

Es una situación que no es lo que está previsto en la norma porque no es lo ordinario, y la norma no está obligada a prever todas las circunstancias extraordinarias.

Ah, si la elección se hace con 10 días posteriores va a pasar esto, si con 20, esto otro; si con 30, esto otro. No es tan precisa la norma.

Entonces, lo que tenemos que hacer nosotros es interpretar, ¿y cuál es la interpretación que tenemos que hacer? Una interpretación favorable de derechos, no una interpretación que restrinja derechos, y por ende, yo sí acompañaré que se utilice la Lista Nominal que se utilizó en el 2018, es decir, poder tener incorporados a todas las ciudadanas y todos los ciudadanos que ya se habían incorporado a esa Lista Nominal, siguiendo todos los mecanismos que establecimos para que se incorporaran a esa Lista Nominal. Es decir, no es gratuito que estén en la misma.

A diferencia de lo que pasa en territorio nacional, que por el simple hecho de obtener la Credencial para Votar, ya estás inscrito en la Lista Nominal y puedes ir a votar en tu casilla, es más complicado en el extranjero.

En el extranjero no nada más es sacar la credencial, es además aceptar que la quieres utilizar para votar, esto si la obtuviste de septiembre en adelante, septiembre 17 en adelante, si no me falla la memoria, en los demás casos si fue anterior tu credencial tienes que expresamente buscar el contacto con el INE para decir: Quiero votar. Ya hay esas manifestaciones de voluntad y ya se cumplieron con todos esos requisitos.

Bajo esa lógica esa Lista Nominal, yo estoy de acuerdo que se emplee, también comparto el que se amplíe el periodo, porque uno, podemos tener registros nuevos, es decir, gente que no estaba incorporada, que no estaba credencializada en ese momento y que obtuvo su credencial y que tendría todo el derecho de la misma forma que tenemos ahora el corte para esta elección al 31 de enero, digamos, en un símil es necesario que

se pueda incorporar alguien que obtuvo su credencial con posterioridad a esa fecha o que decida inscribirse después de esa fecha. Y este período yo lo acompañaría.

Lo que sí bajo ninguna circunstancia puedo acompañar es que se divida esa lista en dos, puede participar quien sí votó, no puede participar quien no votó; pueden participar todos los que están en esa Lista Nominal. Es cuanto.

**Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Presidente de la Comisión.-** Gracias, Consejera. Tiene una pregunta de Movimiento Ciudadano, ¿la acepta?

**Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.-** Por supuesto que sí.

**Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Presidente de la Comisión.-** Adelante.

**Lic. Guillermo Cárdenas González, representante del Poder Legislativo de Movimiento Ciudadano.-** Gracias, buenas tardes a todas y a todos. Consejera, una pregunta, ahorita en el punto pasado el Secretario Técnico, el ingeniero René Miranda nos mencionó que en este lapso hubo 840 mil cambios, en el punto pasado lo expresó.

¿Cómo nos garantiza la certeza de que estas cuatro mil 800 o estas nueve mil personas residentes en el extranjero que señala, cómo nos garantiza la certeza de que todavía ellos vivan en ese domicilio que señalaron en aquel tiempo, cómo saber también si es su deseo el votar o no, qué mecanismos se va a implementar para esa situación? Por su respuesta, gracias.

**Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Presidente de la Comisión.-** Por favor, Consejera.

**Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.-** Muchas gracias. Si es su deseo votar o no eso ya lo manifestaron, eso no es algo nuevo, la inclusión en la Lista Nominal de Electores residentes en el extranjero ya deriva de

una manifestación de voluntad de las ciudadanas y de los ciudadanos, insisto, a diferencia de lo que pasa con la Credencial para Votar en territorio nacional que el derecho es inherente a la obtención de la credencial.

En el caso de la Lista Nominal de Electores residentes en el extranjero se tiene que hacer una manifestación de voluntad expresa, ¿se hizo para la elección anterior? Sí, hasta donde yo recuerdo sigue vigente, hasta donde yo recuerdo, el Artículo 1º Constitucional, hasta donde yo recuerdo.

Y en el Artículo 1º Constitucional una cosa que nos ordena absolutamente a todas las autoridades es generar todas las condiciones para proteger, respetar, garantizar los derechos humanos de todas las personas, el derecho al voto es un derecho humano.

Tenemos un plazo acotado en una elección extraordinaria en la que no podemos seguir todo el procedimiento que seguiríamos para una elección ordinaria y, por lo tanto, tenemos que tomar una decisión, ¿garantizamos un derecho o no lo garantizamos? La decisión mía es muy simple, sí se garantiza, muy simple, porque esa es la disyuntiva a la que nos vamos a encontrar, ¿podemos seguir el procedimiento? La respuesta es no, no nos dan los plazos para seguir el procedimiento de una elección ordinaria, precisamente por eso las elecciones extraordinarias permiten que se acoten plazos, porque no se tiene el mismo tiempo, ¿ante ese escenario se garantiza o no se garantiza el derecho? La respuesta es sí.

¿Existen mecanismos para que los propios electores residentes en el extranjero nos notifiquen un cambio de domicilio? También existen los mecanismos para llevar a cabo la notificación correspondiente, y si alguno de los ciudadanos electores residentes en el extranjero cambiaron de domicilio se notifica a la propia dirección y el voto postal se le mandará al domicilio en el que se actualmente habitan. Es cuanto.

**Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Presidente de la Comisión.-** Gracias, Consejera. El Consejero Enrique Andrade.

**Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González.-** Gracias, Presidente, muy buenas tardes a todas y a todos. Primero para agradecer que se haya procesado en la Comisión del Registro y parte también de la DERFE estos lineamientos que empiezan ya en lo que sería el período para el registro y posteriormente la votación de los poblanos residentes en el extranjero.

Desde luego es importante que ya lo estemos aprobando el día de hoy y lo hagamos el próximo 6 de febrero en el Consejo, porque de acuerdo a los planes tanto de registro y promoción del voto en el extranjero en este caso, pues los tiempos, como decía la Consejera Pamela, son muy cortos.

De los seis meses que tuvimos en el año pasado que fueron de septiembre de 2017 a fines de marzo de 2018, ahorita solamente tendríamos un mes para posibilitar a los ciudadanos residentes en el extranjero y principalmente en Estados Unidos que puedan manifestar su deseo al voto y registrarse.

Por eso, es que si lo hiciéramos nada más con los nuevos, que partiéramos de la base cero que se dice y no tomáramos en cuenta la lista anterior, estaríamos prácticamente pensando en que serían tal vez un par de cientos, a lo mucho, ciudadanos que pudieran registrarse para votar desde el extranjero.

Esto sería, además de una situación de simulación de que queremos realmente o no el voto desde el extranjero, yo creo que sería una violación clara a los derechos universales, a los derechos humanos de los ciudadanos poblanos que hicieron verdaderamente un viacrucis, porque así nos lo han dicho y así fue, el que se pudieran registrar para votar en la Elección pasada.

Recordemos que muchos de ellos tuvieron que tramitar su credencial en el extranjero, tuvieron que activar esta credencial;

después hubo un periodo de registro que fue justamente de septiembre a marzo. Estos ciudadanos cumplieron con todos los requisitos del registro.

Después de las observaciones de los partidos, muchos de los registros se tuvieron que subsanar o de plano pues echar para abajo estos registros, porque no cumplían con algunos de los requisitos.

Después se les envió finalmente ya el Paquete Electoral Postal y algunos de ellos ya regresaron en votos válidos en la Elección pasada. ¿De qué estamos hablando?

Fueron 10 mil 800 registros de todos los ciudadanos poblanos que manifestaron su deseo de votar e hicieron toda esta odisea para poderlo hacer.

Después de estos 9 mil 400 son registros con credencial para votar desde el extranjero. Hay unos que la diferencia fue con credencial para votar en México que cumplieron también los requisitos y quedaron registrados.

Finalmente, lo que sí votaron, fueron 4 mil 887. ¿Por qué no votaron los 10 mil 800? No lo sabemos, probablemente no hubo tiempo, probablemente hubo alguna complicación o probablemente cambiaron de domicilio.

Pero finalmente son 4 mil 887 los que sí lograron enviar su Paquete Electoral Postal a tiempo y su voto fue válido, se contó para la elección pasada en el estado de Puebla.

Lo que se está proponiendo en el lineamiento, es justamente atender ya la manifestación de voluntad que se hizo por un ciudadano mexicano, poblano que dijo: Yo quiero votar desde el extranjero y no solamente lo dijo, sino que hizo los pasos que nosotros dijimos que tenía que hacer, los partidos políticos validaron ese registro y finalmente algunos de ellos lograron votar.

Creo que es lo menos que podemos hacer, como decía la Consejera San Martín, atendiendo la disposición del artículo 1° constitucional que habrá que recordar que justamente se refiere a los derechos humanos y atenderlo por parte de las autoridades de una forma progresiva, es que tenemos que reconocer esta situación, este derecho humano ya de votar y, desde luego, no irresponsablemente mandarle ya la boleta electoral y el sobre, el Paquete Electoral Postal al ciudadano sin hacer mayor contacto.

Esto creo que también no sería lo mejor de que desde este momento dijéramos: Van los 4 mil 887 y a ver qué pasa, no.

Nosotros tenemos el dato de contacto, porque dentro de los mil requisitos que le pedimos al ciudadano, también le pedimos que nos diera un correo electrónico, que nos diera un teléfono y tenemos un dato de contacto de ellos. Tenemos, como ustedes saben, una infraestructura suficiente en el Registro Federal de Electores en la parte de INETEL que nos va a permitir simplemente corroborar.

¿Está usted viviendo en el mismo domicilio? Si quiere votar en la elección de Puebla, pues no sé por qué tengo que votar. Bueno, pues porque tan solo lo que ya sabemos que pasó, hay una Elección Extraordinaria y se tiene que votar nuevamente. ¿Quiere usted votar? Sí, ahí le va el Paquete Electoral Postal. ¿Esto lo podemos hacer con los 4 mil 887 que votaron? Sí. ¿Lo tenemos que hacer con los 10 mil 800 que quedaron registrados? Desde mi punto de vista, sí, también.

Lo único que pasó es que estos ciudadanos por alguna razón que desconocemos no pudieron votar, pero sí hicieron todo este viacrucis para quedar registrados y para, en su momento, poder recibir el voto.

Entonces, yo creo que también este esfuerzo lo debemos de hacer para ellos, si en algún caso el ciudadano nos dijera: Ya no vivo en el mismo domicilio, ya me cambié, ahora vivo en otra parte de la misma ciudad en Estados Unidos, mándanos el comprobante de domicilio y nosotros te podemos mandar la boleta si es tu deseo votar.

Creo que con esto cubriríamos también esta posibilidad, así está plasmado en los lineamientos, hay algo importante que hay que decir, es que no es en contra de la ley, incluso hay un antecedente que así lo hicimos en Colima como decía la Consejera San Martín, que lo hacemos porque así lo dice el artículo 1° constitucional, pero además porque de verdad estamos convencidos de que el voto desde el extranjero es un derecho que se debe de seguir insistiendo a los ciudadanos que están viviendo allá de la importancia que tiene el que puedan votar.

Entonces, independientemente de la votación que tengamos en Puebla, yo creo que es una buena oportunidad para volverle a decir a estos mexicanos que se tuvieron que ir por necesidad a vivir fuera de México, que igual todavía están incluidos, que sus derechos políticos son válidos, que sus derechos humanos son válidos también en nuestro país y que pueden participar en las decisiones para cambiar o no cambiar para elegir la opción A o la opción B pero que finalmente siguen siendo tan mexicanos como los que estamos viviendo acá.

Yo creo que esa es la gran oportunidad que tenemos también de decirles: “vamos por el voto”, y no ahorita decir, ni siquiera los cuatro mil 887 los vamos a tomar en cuenta, creo que sería un pésimo mensaje el que daríamos. Gracias Consejero Presidente.

**Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Presidente de la Comisión.**- Muchas gracias. Consejera Ravel. Ah, perdóneme Consejera. La representación del PAN desea formularle una pregunta Consejero, ¿acepta usted? Por favor señorita representante.

**Lic. Mariana De Lachica Huerta, representante del Partido Acción Nacional.**- Muchas gracias Consejero. Es que tal vez tenemos un problema de comunicación, o no vemos esto plasmado en el acuerdo de alguna manera, esto que acaba usted de decir, porque justo lo que las representaciones que el día de ayer nos opusimos, planteamos, fue hacer un mecanismo

previo de confirmación, no nos opusimos terminantemente a la inclusión de estos 10 mil registros, en efecto, contemplando a la lista completa porque no conocemos las razones por las que más de cuatro mil votos que sí manifestaron su intención, no llegaron, las razones pueden ser diversas.

Y lo que solicitamos y preguntamos, fue si podía haber un mecanismo de confirmación previa, que no implicara todo el trámite nuevamente de registro, pero que sí confirmara la decisión de participar y la dirección, y se nos informó que no, que la inclusión sería automática, independientemente de la respuesta que tuviéramos del contacto, íbamos a mandar a disparar los paquetes, cuatro mil o nueve mil, la postura de esta representación era porque se fuera a todos los 10 mil registros pero con un mecanismo previo de confirmación.

Mi pregunta es, ¿podríamos incluir, estaría usted de acuerdo en que se incluyera este mecanismo previo de confirmación y contacto?

**Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González.-** Gracias representante. Gracias por la pregunta. En efecto, yo había leído los lineamientos y de alguna forma me los habían explicado para que quedara claro justamente de que sí íbamos a hacer una llamada para verificar el domicilio, porque también creo que sería, como dije, algo irresponsable pues mandar un paquete electoral postal sin saber si la persona sigue viviendo ahí.

Desde luego que sí estaría de acuerdo y además propondría, si estuvieran de acuerdo mis colegas, adicionar el punto 9 de los lineamientos y poner que pudiéramos hacer esta llamada telefónica para verificar el domicilio antes de enviar el paquete electoral postal, y si estuvieran ustedes de acuerdo, lo haríamos no solamente para los cuatro mil 887 que votaron, sino para los 10 mil 800 que quedaron registrados. Gracias, gracias representante.

**Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Presidente de la Comisión.-** Gracias Consejero. Consejera por favor.

**Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.-** Gracias Presidente. La verdad es que creo que ya está quedando solventado el motivo de disenso del lineamiento nueve, no obstante, bueno, ya había pedido la palabra y nada más quería comentar, que primero pues concuerdo plenamente con lo que ha dicho la Consejera San Martín, me parece que su postura es la adecuada y también concuerdo con lo que comentó la representante del Partido Acción Nacional, en el sentido de que hay una incongruencia entre este punto y el punto anterior, porque desde mi perspectiva la razón de ser que vamos a utilizar una Lista Nominal actualizada al 31 de enero de 2019, es justamente que queremos propiciar que más ciudadanos y ciudadanas voten en la elección de Puebla, por lo menos aquí residentes en México.

Y lo que estamos haciendo en el lineamiento nueve, es acotarlo, porque por un lado decimos, sí vamos a utilizar ya la Lista Nominal de Residente en el Extranjero, que está vigente para el proceso anterior, pero, sin embargo, nada más limitada a las personas que votaron”.

Entiendo también que se trató de llegar a un punto intermedio por la preocupación que ustedes habían manifestado, desde la Comisión Nacional de Vigilancia, en donde había dicho que, bueno, cómo se iba a poder corroborar el tema del domicilio, qué había ocurrido con las personas que se habían movido y que entonces a lo mejor iba a llegar el paquete electoral a un domicilio en el que ellas ya no se encontraban.

Entonces, se hizo este híbrido que la verdad es que entonces ya no llegaba a conciliar ni una postura ni la otra.

Me parece que este mecanismo de hacer llamadas para corroborar si efectivamente la persona sigue estando ahí en ese domicilio, y evidentemente quiere votar, pues va a poder cerrar las preocupaciones que tenemos.

Por un lado, sí motivamos que más personas que también viven en el extranjero puedan votar en estas elecciones, con esta medida, y adicional con el mes que estamos dando de plazo, para que más personas que estén interesadas puedan votar.

Pero por otro lado, también generamos certeza jurídica, que entiendo que es la preocupación que han manifestado los representantes de los partidos políticos, en el sentido de que, efectivamente, las personas que están interesadas en votar sigan residiendo en ese domicilio y sigan, básicamente también estando en el extranjero y quiera ejercer su derecho desde allá.

Me parece que con esto logramos garantizar los derechos políticos de las personas poblanas que están residiendo en el extranjero y podemos entonces complementar el lineamiento nueve, como lo ha propuesto el Consejero Enrique Andrade. Gracias Presidente.

**Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Presidente de la Comisión.-** Muchas gracias Consejera. ¿Alguien más? Señorita representante de Movimiento Ciudadano, y después del PRD.

**Act. Daniela Fabiola Bonilla Ferrari, representante de Movimiento Ciudadano.-** Gracias. Buenas tardes a todos. Nada más para quedar muy clara: ¿les llegará el paquete electoral únicamente a aquellos ciudadanos que sí y solo si dijeron en esa llamada telefónica, que sí desean votar?; ¿eso es lo que se está ahorita proponiendo?

**Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González.-** Y que vivan en el mismo domicilio.

**Act. Daniela Fabiola Bonilla Ferrari, representante de Movimiento Ciudadano.-** En caso de no vivir en el mismo domicilio, hacen la actualización del mismo, ¿no?

**Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Presidente de la Comisión.-** Tendrían ellos que notificarnos

ese cambio de domicilio para poder hacer el ajuste, pero la idea central es corroborar el domicilio que está la persona interesada en votar, segundo punto, y mandarle el paquete correspondiente.

Si hay un cambio de domicilio, pues aspiramos a que nos lo puedan comunicar ellos para que en ese lugar reciban el paquete correspondiente ¿sí? Señorita representante del PRD.

**C. Julisa Becerril Cabrera, representante del Partido de la Revolución Democrática.-** Gracias, buenas tardes. En la misma tesitura de que todo ya parece que va tomando más claridad, a mí sí me cuestiona qué pasa cuando el mecanismo de llamadas telefónicas señala si todavía vive, se determina que sí vive ahí la persona, pero dice: “sabes qué, no me interesa votar, no me mandes paquete”; o sea, ¿ahí qué va hacer la autoridad electoral?

**Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Presidente de la Comisión.-** Bueno, yo creo y abuso de que tengo la conducción de la sesión para contestarle la pregunta.

Evidentemente, si la persona dice que no, pues no hay necesidad de mandarle el paquete, o sea, la persona está diciendo que no expresamente y nosotros hemos corroborado que se trata de la misma persona que está en la Lista Nominal, evidentemente no le mandaríamos el paquete, si su respuesta es negativa. Bien, ¿alguien más en este punto? Señor representante del Partido del Trabajo.

**C. Adalid Martínez Domínguez, representante del Partido del Trabajo.-** Buenas tardes. He escuchado con mucha atención los planteamientos, las posibles soluciones. Creo que hay conformidad en los planteamientos, solo ahora a mí me surge una duda.

En efecto, en el cumplimiento de que no haya ciudadanos de primera, ni de segunda, en ese planteamiento, algunos que ya pudieron participar y se inscribieron para participar en un proceso ordinario, que fueron los 10 mil y piquito; y después de

esa fecha al día de hoy, a la semana pasada que nos entregaron el último informe, en realidad lo que se tiene inscrito en una lista son cerca de 16 mil poblanos.

Y entonces, creo que sí [inaudible] notificaciones, o de la información., si los 10 mil 800, en el planteamiento que se ha hecho, pero con los que obtuvieron su Credencial para Votar con Fotografía después y que completan el universo de 16 mil; creo que también deberíamos de hacer un esfuerzo por, teniendo su dato de contacto, informarle que habrá elecciones extraordinarias en Puebla y que puede detonar el procedimiento de notificar que quiere participar, que se le tome en cuenta, incluso, ahí decirnos en dónde necesita que se le envíe el paquete postal, ¿para qué? Para que no se quede solo en los 10 mil 800, sino en los 16 mil que tenemos ya registrados que tienen un trámite desde el extranjero.

Ese sería nuestro planteamiento, como dije en la Comisión Nacional de Vigilancia, no generaré debate, porque creo que el planteamiento es que todos los ciudadanos ejerzamos nuestro derecho sí en cumplimiento, y esta autoridad está obligada a cumplir los principios rectores: certeza, legalidad, independencia.

Y parte de la certeza, que creo que ahí nos falta algo, ¿cómo vamos a tener certeza de la eficiencia de las llamadas? Y creo que ahí falta también afinar ese tema, si un esquema de notificación vía telefónica o vía correo, pero cómo vamos a tener certeza de la respuesta de esas personas.

No digo que lo resolvamos ahorita, pero vayámoslo teniendo en mente y presente para poderlo resolver correctamente. Muchas gracias.

**Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Presidente de la Comisión.-** Consejero Rivera.

**Consejero Electoral, Mtro. Jaime Rivera Velázquez.-** Gracias, buenas tardes. Tenemos aquí dos criterios que atender, ninguno de los dos los podemos subrayar. El primero es el del derecho a

votar de los ciudadanos que residen en el extranjero, y es un derecho que debemos garantizar y maximizar, es decir, a nadie se le puede excluir.

Y en ese punto estoy de acuerdo con que se tome como lista de ciudadanos con oportunidad de votar a los que ya están en la Lista Nominal de residentes en el extranjero que se confeccionó a lo largo de 2017, 2018.

Y a los que no se les puede exigir repetir todo el procedimiento, porque materialmente no hay tiempo suficiente. Yo creo que en eso estaremos de acuerdo.

A estos hay que agregar a quienes hoy voluntariamente se inscriban hasta el 15 de marzo. Creo que ahí estamos de acuerdo.

Es decir, ¿quiénes son los ciudadanos a los que tenemos que atender para darle su derecho, la oportunidad de ejercer su voto si así lo quieren? Es decir, que nadie que quiera votar y que esté en la lista, que ya se confeccionó de acuerdo a un procedimiento muy regulado que tiene algunas dificultades y todo, ya lo hicieron.

La otra cuestión es si todos los que se inscribieron alguna vez automáticamente deben recibir su paquete para votar, es una cuestión algo diferente por varias razones, una de ellas es porque pudieron haber cambiado de domicilio; si en México la tasa de cambio de domicilio es cercana del 21 por ciento anual, y sabemos que en el extranjero es más alta, cercana al 30 %, si no me falla la memoria. Entonces de entrada ahí ya hay un problema al enviar el paquete a todos los que están en la lista.

La otra es que es una nueva elección y, por lo tanto, es una nueva decisión, de tal manera que me parece que la mejor forma de conciliar sin discriminación, sin excluir de antemano a nadie es que todos los que están en la Lista Nominal de 2018 tengan oportunidad de votar, pero que haya ese mecanismo por el cual se verifican dos cosas, están en el domicilio, que eso no es requisito, porque si nos notifica de alguna forma que ya lo cambiaron, pues ahí se le envía.

Pero más importante aún, su interés que implica también su consentimiento para recibir el paquete.

Creo que de esta forma, se estarían cumpliendo tres cosas: Uno el derecho, otro la atención al consentimiento o la atención a una voluntad y la otra pues es algo más cercano, más cercano a lo que la norma ordinaria establece, que hay un momento de manifestación de la voluntad de votar para una nueva elección.

Me parece que si puede existir, si eso yo aquí lo planteo también como pregunta, si es factible operar un mecanismo y espero que el director me pueda responder, un mecanismo de verificación, sobre todo del consentimiento que implica y va asociado, pero no es exactamente lo mismo lo de la permanencia del domicilio, creo que estaríamos en el mejor de los mundos posibles, maximización de derechos a todos los que efectivamente deben tenerlo y respeto también a su voluntad y consentimiento.

Por lo tanto, eso significaría que el punto 9 o alguna de las fracciones de éste, debería ir acompañada de este mecanismo de confirmación y consentimiento. Gracias.

**Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Presidente de la Comisión.-** Bien. El señor representante del PRI, por favor.

**Lic. Manuel Guillermo Marquez Lizalde, representante del Partido Revolucionario Institucional.-** Coincidiendo con cada una de las expresiones que las consejeras y consejeros han expresado en torno a este tema que es muy sensible. Y en el afán de garantizar tanto el derecho al voto de los residentes en el extranjero como de garantizar el principio de certeza, el día de ayer nos oponíamos a la redacción del punto 9 del lineamiento.

La sugerencia que en este momento pongo sobre la mesa, es que la redacción que actualmente contempla el lineamiento, es que se incluya dentro del listado a aquellos que ejercieron su derecho al voto por la vía postal en la Jornada Electoral del 1º de julio del 2018. Tendría que modificarse la fraseología utilizada

para que de manera muy precisa y acuciosa el Consejero Enrique Andrade explicó, se pueda precisamente incluir dentro de la nueva redacción de este lineamiento. Es cuanto.

**Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Presidente de la Comisión.-** Gracias, señor representante. Me parece que hay amplio consenso. Por supuesto que yo tengo la misma postura para que podamos trabajar tres universos distintos de votantes para la elección de Gobernador en Puebla, que residan en el extranjero: uno, los que ya ejercieron su voto que tenemos ese registro puntual; dos, El universo de persona que estando en la Lista Nominal, por alguna razón no ejercieron el derecho de voto; tenemos un segundo punto, con eso cubrimos en rigor la Lista Nominal que se construyó para la elección ordinaria, y tercero, hay un plazo que está establecido en el proyecto que va del 15 de febrero al 15 de marzo para que eventualmente las personas, como ya ocurrió alguna solicitud por ahí, tengamos o tengan la posibilidad de poder inscribirse y ejercer su derecho de voto.

Me parece que de esas tres maneras se vería si, la memoria no me falla, la Consejera San Martín había propuesto alguna ampliación de plazo. Veo, por lo que me dice la Dirección Ejecutiva, que sería un poquito complejo esa apertura de plazo. Por tanto, yo me sujetaría digamos a la recomendación técnica del área y apoyaría ese punto.

Ahora, está pendiente el mecanismo a través del cual se va a hacer la confirmación y cómo se va a tener certeza de que las llamadas se hicieron y, fundamentalmente, el resultado de esas llamadas.

Entonces, comentaba aquí con el Director Ejecutivo que quizá lo más recomendable, sean dos reportes que se pudieran presentar, tanto en la Comisión Nacional de Vigilancia como en la Comisión del Registro de Electores.

Una es que se tenga avisándosele a la persona con la que se haga la llamada, que la llamada va a ser grabada, como pasa en los bancos, para tener un registro de esa llamada.

Evidentemente es una llamada protegida, es una llamada que se tendrá que tener cuidado. Creo que eso podrá ser si hubiera esa posibilidad técnica.

Y dos. Presentar un esquema de reporte pues en un cuadro, en un vaciado, en el cual se diga lo que contestó cada quien, si algún partido tiene alguna duda de una respuesta, pues podríamos acudir directamente a estas llamadas, creo que esa parte genera certeza sobre la forma en que se proceda.

No tengo una idea de cómo redactarlo ahora, pero creo que valdría la pena y lo decía bien el Consejero Jaime Rivera, las propuestas de redacción que se sugirieron por parte del Consejero Andrade, también las precisiones de la Consejera San Martín pueden quedar sin problema entendí que la Consejera Ravel apoya estas redacciones, lo mismo que el Consejero Rivera, pero el Consejero Rivera introdujo la idea de que se pudiera precisar, particularmente el lineamiento nueve cómo sería este mecanismo de verificación con las llamadas.

Entonces, yo pienso que este podría ser el mecanismo, entonces apelaría que el área pudiera redactar de manera correcta esa parte y se pudiera agregar al documento.

Me parece que eso es hasta donde vamos ahora en la deliberación, le doy por supuesto la más cordial bienvenida a la Consejera Zavala y les consulto si desea intervenir en el punto.

Muchas gracias Consejera. ¿En segunda ronda alguien desea intervenir? El Consejero Jaime Rivera.

**Consejero Electoral, Mtro. Jaime Rivera Velázquez.-** Gracias. Solo para precisar en esta misma línea dos cosas, uno, los que votaron ya están incluidos en la Lista Nominal de Residentes en el Extranjero, de tal manera, que no forman un subgrupo dentro de una población, ya están incluidos, y la idea, según, hemos dicho varios, es que se contemple con derecho a votar a todos los que están en la Lista Nominal Residentes en el Extranjero, hayan o no votado.

Si esto es así, entonces realmente tenemos dos poblaciones, las que se inscribieron y cumplieron todo su procedimiento en 2018, más los nuevos de aquí al 15 de marzo, ya con independencia de que hayan votado o no.

¿Cómo aterrizamos esto? Yo diría, en el punto número 9 se suprime la condición de haber votado y en el mismo punto se agrega la condición de dar su consentimiento y por ahí se indica que habrá un mecanismo de comunicación para que den su conocimiento.

No creo que en el acuerdo mismo se deba precisar el procedimiento operativo, pero sí que se indique que se va a dar un consentimiento mediante un mecanismo de comunicación.

**Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Presidente de la Comisión.-** Muy bien. Consejero Andrade por favor.

**Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González.-** Gracias Presidente. Pues agradecer también el consenso, al que parece que ya hemos llegado, que es una cuestión nada más de redacción para tratar de aclarar cómo vamos a hacer este mecanismo, sí creo que vale la pena poner literalmente INETEL porque ese es el instrumento que vamos a utilizar para hacerlo, y también cuando fue el proceso en el 18, en estas llamadas telefónicas que hicimos en algún momento para que nos corrigieran algún dato o nos dijeran alguna otra situación respecto de su solicitud, llenábamos un formato que hacían los trabajadores de INETEL, y que decían, bueno sí está, sí es la persona, etcétera, me corroboró con determinado dato que sí es esto.

Entonces, creo que también ahora proponer a la Secretaría Técnica, Presidente, si no hay inconveniente que se utilizara en un anexo de este documento algún formato que pudiera utilizar INETEL para justamente darnos la certeza de que en estas llamadas se va a pedir que si está en el mismo domicilio y como se ha dicho también la intención de votar nuevamente y aclarar por qué a lo mejor se tiene que votar, que esto es algo que los

ciudadanos pues son necesariamente están enterados. Sería cuanto Presidente, gracias.

**Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Presidente de la Comisión.-** Gracias. ¿Alguna otra intervención? Consejera Dania Ravel por favor.

**Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.-** Gracias Presidente. Me llamo mucho la atención la intervención del representante del Partido del Trabajo, cuando mencionaba específicamente que se tenía que tener certeza de las llamadas, usted Presidente ya ha dado una propuesta para que pues tengamos certeza de las llamadas a través de la grabación de las mismas, la complementa el Consejero Andrade hablando del formato.

La verdad es que yo tiendo a coincidir más, o sea se puede hacer las dos cosas, desde luego, más con la propuesta del Consejero Andrade para que tengamos una constancia por escrito, sobre todo para que sepamos en qué día y a qué hora se buscó al ciudadano o la ciudadana, que eso quede por escrito.

Ahora, me gusta mucho el tema del formato, porque también agiliza las cosas para las personas que están en INETEL, va a ser mucho más fácil el llenado y también con eso obviamos que haya algún posible error.

Sin embargo, me gustaría que el formato que en su momento se haga nos lo pudieran pasar para revisión y podamos dar observaciones al mismo Presidente.

**Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Presidente de la Comisión.-** Muchas gracias. Bueno, creo que son propuestas que no están divorciadas, son complementarias todas, que sea el área que nos formula finalmente la propuesta técnica, que se haga el formato y sí, que lo circulen para que se puedan emitir observaciones. En segunda ronda, la representación del PAN.

**Lic. Mariana De Lachica Huerta, representante del Partido Acción Nacional.-** Gracias Consejero. Y agradeciendo esta posibilidad de clarificar y darnos más certeza, porque de hecho fue lo que solicitamos varias de las representaciones en este punto en particular, nos parece que vamos caminando hacia ello, y solo para, hay un caso que no está contemplado en ninguna de las preguntas y respuestas que se han dado, que es el de esta persona que se registró en la Lista Nominal, hizo todo su trámite, ya quedamos que no habrá distinción en si votó o no votó, porque no conocemos las razones por las que su paquete no llegó, pudo ser voluntad, pudo ser pérdida del paquete, pudo ser muchas razones y no habría motivo para discriminar.

Pero qué pasaría, entendiendo que este mecanismo pues iniciará a la brevedad, para poder lograr alcanzar a toda la población que se encuentra en este supuesto, ¿qué pasara en el caso de que no haya manera de contactar a un ciudadano que está en este supuesto?, o sea, ¿cuál sería la decisión de la autoridad para los casos en los no haya, a pesar de diversos intentos, manera de contactar al ciudadano, si el paquete de cualquier manera se mandaría a la Dirección que se tiene, o cuál será la determinación? Ésa es la única duda que creo que persiste. Gracias.

**Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Presidente de la Comisión.-** Gracias señorita representante. Señor Director, por favor.

**Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.-** Sí, gracias Presidente. A ver, justamente iba a hacer esa aclaración. Vamos a tener una lista de votantes determinada por el universo de ciudadanos y ciudadanas que se registraron para la elección ordinaria, más los que ya lo aclaraba bien el Consejero Rivera, se registren en este breve periodo, pero que qué bueno que exista de todos modos.

El universo y también aprovecho para hacer una precisión; se ha mencionado sobre la mesa un universo de más de 10 mil, realmente el universo son 9 mil 404, y esta diferencia se explica porque nada más recuerden que aquellos ciudadanos que se

inscribieron con credencial de territorio nacional, se dieron de baja de esa lista porque la ley también prevé claramente, que eso, pasando la elección, se tienen que regresar a la lista de territorio nacional, entonces, hay una diferencial menor, pero sí estamos hablando de 9 mil 404 que serán, digamos, los que estaremos entonces considerando.

Hubo aquí una solicitud del PT, que técnicamente estaríamos en posibilidades también de hacerlo, si así se conviene, de no solamente contactar estos 9 mil 404, sino a los que tengan su credencial activada. Creo que es muy útil que en este periodo, aunque breve de inscripción, se pueda también hablarle a esos universos.

Estamos hablando de más de 19 mil credenciales activas, que ya han reportado del estado de Puebla, y podríamos nosotros hacer ese esfuerzo para que en este periodo, tratar de contactar, contactar, porque creo que eso también es parte de la promoción de participación de los poblanos en esta elección extraordinaria.

Entonces, creo que lo podemos hacer.

Y justamente también uno de los planteamientos era dejar claro que no vamos a poder contactar al 100 %, porque la realidad nos dice, en el ejercicio reciente del 18 vimos que hay un universo de gente que no hay manera de localizarla por diversas razones. Simplemente los contactos que tenemos, no hay forma de contactarlos.

En la lógica de la Dirección Ejecutiva, pues tendríamos que enviarle el paquete porque evidentemente es parte de la lista de votantes y tendríamos que enviarlo. Sí habrá ahí un porcentaje de incertidumbre respecto a las causas por las cuales no pudimos contactarlo, pero me parece que no tendríamos elementos para no enviarles su paquete al domicilio registrado, en aquellos casos en donde no pudimos contactarlo y recibir, digamos, algún elemento adicional.

Al menos es lo que nosotros consideramos, salvo lo que aquí en la mesa se diga. Pero bueno, era básicamente eso.

Y bueno, por supuesto prepararemos lo que aquí se ha solicitado para circularles la propuesta de formato, que en todo caso bajo la lógica de operación del centro telefónico INETEL, pues estaríamos traduciendo a un esquema digital con todas las condicionantes de seguridad. Y al cual me parece nos facilita también estar compartiendo a todos los interesados para poder revisar los avances de esos trabajos en formatos seguramente digitales, que será más fácil para todos dar un seguimiento puntual a esas actividades. Es cuanto, Presidente.

**Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Presidente de la Comisión.-** Gracias, Director. Tiene una pregunta la Consejera San Martín, ¿la acepta?

**Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.-** Claro, por supuesto.

**Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Presidente de la Comisión.-** Adelante.

**Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.-** Muchas gracias. A ver, ahorita dijo una cosa y tal vez este universo es el que más me va a preocupar, los que tenían o tienen credencial emitida en territorio nacional y que se inscribieron para votar en el extranjero y que, digamos, por mandato de ley se han excluido ya de la del extranjero y se incorporan a la nacional.

Me parece que si hay un universo en el que tenemos que poner particular atención para las llamadas es ese, porque si con una credencial de territorio nacional se inscribieron en el extranjero, las probabilidades es que continúen en el extranjero, digamos, es que obtuvieron la credencial antes de la credencialización, o sea, traen una credencial vigente, no tienen por qué credencializarse en el extranjero; pero no podrían en estricto sentido votar en México porque no están acá.

Creo que sí sería importante específicamente ese universo tener particular cuidado, que entiendo por lo que dijo son mil y cacho,

entonces no es, tampoco es un universo tan grande, pero esos son los que pueden estar en una condición de mayor vulnerabilidad.

Si un elector residente en el extranjero no quiere votar o si hay algún problema no puede votar en México, porque su credencial no le permite votar en casilla. Los otros sí tienen posibilidad de votar en casilla, entonces es importante ese universo tenerle particular cuidado, creo.

**Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.-** Pregunta o fue una aclaración, y creo que si por supuesto nos podemos abocar de manera prioritaria a ese universo, sin duda.

**Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Presidente de la Comisión.-** Gracias, Consejera. ¿Alguna otra intervención en esta segunda ronda?, ¿En tercera? Bien, no siendo así, perdón Consejero, adelante.

**Consejero Electoral, Mtro. Jaime Rivera Velázquez.-** Tal vez sea duda mía, pero de lo que acaba de decirnos el Director del Registro Federal de Electores no me queda suficientemente claro y voy a pedir que quede, ¿a quiénes se les envía el paquete?

A ver, de las consideraciones que se han hecho yo entiendo que, primero, no se distingue quienes hayan votado, de quienes no lo hayan hecho, y nuestro marco de referencia, nuestro marco de votantes, nuestra población para atender es todos los que están en la Lista Nominal de residentes en el extranjero hasta 2018, más los que se inscriban en 2019. A todos esos debemos atender.

A los que se inscriban en 2019, a ver, es manifiesta su voluntad de votar, esos automáticamente se les manda todo. Los que se inscribieron en 2018 para otra elección que no es esta, aunque está muy relacionada y no, ya dijimos, no se le puede pedir que cumpla todo el procedimiento anterior porque los plazos no dan. A éste se le debe preguntar si desean votar.

¿Qué puede pasar? Que los encuentren, les preguntan si quiere votar, y puede decir que sí o puede decir que no, es obvio que todos los que dicen que sí entra automáticamente. A los que no encuentren, pues no se les va a poder preguntar si quieren votar o no, y yo creo que no se les debe de enviar el paquete, porque ni siquiera sabemos si vive allí y no sabemos si quiere votar.

Son dos elecciones diferentes, se debe garantizar la oportunidad de votar a todo el que quiera hacerlo, pero debe haber alguna manifestación de voluntad.

Entonces, yo quiero reiterar mi propuesta, en el punto número nueve se suprime la condición de haber votado y se agrega la condición de manifestar su voluntad de votar. En otro punto se establece el mecanismo por el cual se va a buscar conocer esa voluntad mediante ese mecanismo de comunicación que ya se explicó. Esa es mi propuesta.

**Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Presidente de la Comisión.-** A ver, vamos a ponerlo con más claridad para que llegemos ya a una votación con el punto.

Primera cuestión, se llama y la persona está, no hay lío, ya dirá si quiere o no quiere, si dice que no quiere no se le manda el paquete. En eso quedamos, hasta ahí vamos bien.

Segundo lugar. Llamamos una, dos, tres veces y la persona no contestó. Nadie contestó en ese lugar, pues no hay forma de localizar a nadie. Entonces, ahí yo creo que es inútil mandar el paquete, ¿no? Hasta ahí vamos bien.

Segundo punto. Llamamos una dos o tres veces y contesta alguien y nos dice que la persona no se encuentra, yo creo que hay que mandar el paquete. Si la persona está ahí, si tenemos evidencia de que la persona está ahí pero no ha podido contestar por alguna razón, pues entonces mandemos el paquete. Creo yo que esa sería una salida.

Pero si llamamos en fechas distintas en tres ocasiones, o cuántas son las que van a llamar.

**Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.-** [Intervención fuera de micrófono]

**Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Presidente de la Comisión.-** ¿No? Yo diría que, si llamamos varias veces y nadie ha contestado en ese lugar, no tenemos ninguna evidencia de que hay una persona en ese lugar. Esa parte yo creo que sí la deberíamos de dejar muy clara.

Si nadie contesta, si nadie, nadie, absolutamente ninguna persona contesta en ese lugar, pues no tenemos evidencia de que esa persona siga en ese domicilio.

En cambio, si alguien contesta, aunque no sea el elector y nos dicen que esa persona salió a trabajar, fue a estudiar, se fue al cine, se fue al fútbol, a lo que haya sido, entonces, creo yo que por, digamos, sí por privilegiar la posibilidad de que votara esa persona, habrá que mandarle el paquete y en eso creo que estamos más o menos de acuerdo.

Creo que el único punto es lo que plantea la Consejera que, independientemente de que esté o no esté, hay que mandar el paquete.

Yo veo que eso no es lo más adecuado. No sé, Consejera, si usted, digamos, delimitando más esta parte pudiera acompañar la votación o persiste usted en su propuesta de que se mande, independientemente que no se encuentre.

**Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.-** Muchas gracias, Presidente. A ver, yo sí insisto en que se mande con independencia si no se le localiza, no puede ser una razón el que resulta que salgo a trabajar a las 5 de la mañana y regreso de trabajar a las 10 de la noche todos los días, no es una razón para que se me excluya de una lista y puede ser eso.

Digamos, hay mucha gente que vive en el extranjero que puede estar fuera de su casa gran parte del día. En México es muy

complicado de pronto localizar. Uno de los problemas que tenemos para instalar casillas a veces, es localizar a los ciudadanos en su domicilio y vamos físicamente al mismo. Allá es una llamada telefónica. Si le cortaron el teléfono, me parece que no es una razón para excluirla de la lista.

Hay una manifestación de voluntad de querer votar, sí. La existió cuando se inscribió en la Lista Nominal.

Insisto, no podemos obviar que inscribirte en la Lista Nominal de Electores residente en el extranjero, es tener ganas de votar. O sea, en serio, le tienes que echar muchas ganas para aparecer en esa lista. No es un trámite, dice el Consejero Andrade siempre que es un viacrucis, sí lo es.

Si vives en territorio nacional, votar es la cosa más sencilla que existe. Si vives en territorio en el extranjero, bueno, es súper o sea, son muchos los trámites que se tienen que seguir.

Las personas ya manifestaron esa voluntad y me parece que por no encontrarles, no es una causa para no mandarles.

Tengo la impresión que los casos serían absolutamente marginales donde nos encontrábamos en una situación de esa naturaleza, pero además tenemos la garantía de cuando se entrega el paquete postal. No es que el paquete postal se deja tirado en el jardín, enfrente de la casa.

Digamos, entonces creo que eso nos da la garantía al momento de enviarlo.

Yo sí creo que lo mejor sería no generar este mecanismo, en el entendido que, por supuesto, que se deben hacer todas las medidas para tratar de localizar, no sólo por, me preocupo menos si puede decir que quiere votar o no quiere votar. Me preocupa más si se tiene que mandar un domicilio distinto, si hubo un cambio de domicilio que creo que es lo que se tendría que cuidar.

**Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Presidente de la Comisión.-** Gracias. ¿Acepta una pregunta, Consejera?, perdón, y seguiría usted.

**Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.-** Las que sean.

**Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Presidente de la Comisión.-** Adelante, Consejero.

**Consejero Electoral, Mtro. Jaime Rivera Velázquez.-** Si la razón por lo que no se localiza a un, a alguien inscribo en la Lista Nominal del año pasado, es porque se cambió de domicilio y en ese domicilio ya vive otra persona, esa persona podría usar indebidamente el paquete para votar, ¿para votar por otro tercero?

Es decir, a ver, no hay mecanismo para impedirlo. Es decir, que alguien que reciba un paquete de voto ajeno, lo usurpe y vote. No hay mecanismo para impedirlo, según puedo entender.

La pregunta es: ¿Eso será válido? ¿O debemos facilitar eso?

**Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Presidente de la Comisión.-** Consejera.

**Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.-** Muchas gracias. A ver, eso puede pasar siempre que (...) postal, en todos y cada uno de los casos, yo pude haber dicho, sí, sí vivo en Austin, en tal lugar y resulta que alguien lo recibió en la casa que no era yo y alguien vota por mí, mi tía, mi prima, mi hermana, mi amiga, todas esas pudieron haber recibido el voto, no hay mecanismo alguno que tenemos en un voto postal de garantizar fehacientemente que la persona que emitió el voto, fue la persona a la que se le envió.

Se toman en muchos mecanismos para que hayan certezas y por eso es tan complicada la inscripción en la Lista Nominal, pero me parece que de pronto asumir que no contestó porque se cambió de domicilio, que en ese domicilio donde vivía va a vivir

otra persona que tenga ganas de usurpar su identidad, que esa persona que tiene ganas de usurpar su identidad, además va a mandar el voto a México, que esa persona que además mandó el voto a México, ya me parece un poquito larga la inferencia lógica.

Porque si nos vamos a esas inferencias lógicas, ese es el riesgo del voto postal, punto, eso puede pasar en el voto postal, punto, la única forma en la que tenemos certeza de quién está votando en ese momento es cuando va presencialmente, cuando físicamente acude ante una casilla, ahí sí no tenemos ni la más mínima duda, porque podemos checar contra credencial, podemos checar el dedo, ta, ta, tal, contra Lista Nominal, pero eso no pasa en el voto postal.

Y además, cuando se manda el paquete, el PEP, insisto, no se deja tirado en la entrada de la casa, se entrega el mismo y se señala claramente quién es el destinatario en este, precisamente por esas razones yo insistiría en que se mantengan las personas en caso de no haber sido localizadas.

**Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Presidente de la Comisión.-** Gracias Consejera. Señorita representante del PRD.

**C. Julisa Becerril Cabrera, representante del Partido de la Revolución Democrática.-** Gracias. Solamente hacerle una pregunta a la Consejera Pamela, ¿no considera que la propuesta que está realizando, anule la voluntad o la manifestación de voluntad de ejercer un voto para que le envíen su paquete electoral?

**Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Presidente de la Comisión.-** Consejera, por favor. Mecanismo *sui generis*, dé respuesta.

**Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.-** A ver, en verdad una disculpa, si me puede volver a hacer la pregunta es que no entendí el sentido de la pregunta.

**C. Julisa Becerril Cabrera, representante del Partido de la Revolución Democrática.-** A ver, le repito, la propuesta que habíamos planteado inicialmente es de que se van a realizar las llamadas para verificar si la persona existe actualmente en el domicilio, y aunado si tiene la voluntad de volver a votar en una elección extraordinaria ya, usted propone, no, es que si les llamamos y no contestan, considera que se le tiene que enviar el paquete electoral, aunque no existe la certeza de que si esa persona que está inscrita en la Lista Nominal vaya a votar, sino que puede darse la suposición de que vote su hermano o cualquier otro pariente.

Me cuestiona la certeza del envío del paquete electoral a una persona no completamente identificada y también que haya manifestado su voluntad de querer votar.

**Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Presidente de la Comisión.-** Consejera.

**Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.-** Bueno, no coincidimos, la persona está perfectamente identificada, así es como se subió a la Lista Nominal, también manifestó su voluntad de votar, por eso se subió a la Lista Nominal de Electores residentes en el extranjero y no es contradictoria con otra, es complementaria.

La regla es, busquémoslos y busquémoslos hasta la saciedad, tratemos de tener todos los mecanismos necesarios para ubicarlos, el detalle es si no los ubicamos, sí tenemos una referencia muy cercana respecto que nos dijo que sí estaba interesada, que sí vivió ahí y que tiene la posibilidad incluso hablar para cambiar el domicilio.

En estos casos de excepción, de limitarles el derecho a mandarles el voto, prefiero mandarles el voto, dicen: “Es que esto puede llevar a que otra persona vote”, es que esas son inferencias lógicas que, insisto, yo puedo haber llamado en septiembre de 2017 a decir: “Quiero inscribirme en la Lista Nominal y vivo en tal lugar”, hígole me puedo cambiar de domicilio, ahí sí puede pasar y si no avisé que me cambié de

domicilio, me va a llegar porque no me hablan cinco minutos antes de mandarle el paquete y decir: “Oye Pamela, tú sigues allá donde me dijiste que vivías”, no, no nos vuelven a llamar, o sea, es parte de la responsabilidad también del ciudadano, de avisar él “sabes qué, ya no estoy en el domicilio tal, sino en el otro”.

También hay esa presunción, en el momento que se hace una inscripción, por ejemplo, desde septiembre del año anterior al de la elección. Se manda.

Éstas son las mismas inferencias que estoy estableciendo en este momento, siguiendo la misma lógica que seguimos, y no parto del principio de que otra persona va a recibir ese paquete, de la misma forma que no parto el principio que cualquier paquete que mande al extranjero va a ser enviado por una persona diversa al elector, porque si partiéramos de ese principio entonces me parece que no podríamos tener voto desde el extranjero.

Creo que hay un conjunto de medidas de seguridad para la inscripción, para el envío, que nos permiten, digamos, generar las condiciones para tener certeza.

**Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Presidente de la Comisión.-** Muy bien. Le doy también la más cordial bienvenida a la Consejera Favela. Tiene la palabra el representante de Movimiento Ciudadano, después la representación del PAN.

**C. Guillermo Elías Cárdenas González, representante del Poder Legislativo de Movimiento Ciudadano.-** Gracias. En esta ocasión no podríamos acompañar la posición de la Consejera Pamela San Martín.

Nosotros requerimos certeza y, por supuesto, hay muchos supuestos y nos podemos ir a una infinidad de supuestos como ya lo señalé, pero creo que este Instituto pues debe dar certeza de sus actos.

Creo que, bueno, también una propuesta que se pudiera hacer, como ya dijo el Secretario Técnico, el ingeniero René Miranda, es de que hay que buscarlo las veces que sea necesario.

Puede haber muchos supuestos, pero creo que en algunos momentos también se tienen algunos otros datos adicionales. Por ejemplo, si le llaman 10 veces, seis veces, las veces que sea, ver si también se pudiera tener a esas personas que no se han localizado, porque pues salen a trabajar, a esto, van al fútbol, lo que sea, pues por correo electrónico, ya pudiera ser así como una de las últimas, pero sí necesitamos Consejera, en este caso, nos apartamos de su propuesta, proponemos esa segunda y última opción, y sí acompañamos el consenso, creo, que de los demás. Es cuanto, muchas gracias.

**Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Presidente de la Comisión.-** Gracias. Señorita representante del PAN.

**Lic. Mariana De Lachica Huerta, representante del Partido Acción Nacional.-** También, en tercera ronda, sólo para posicionarnos respecto al último supuesto, estando de acuerdo con todos los demás consensos que se han alcanzado.

Para manifestarnos a favor de la propuesta que expresó el Consejero Rivera y que después clarificó el Consejo Baños, que en el supuesto de que la persona no pueda ser contactada por ningún medio posible, incluyendo incluso el que ha manifestado la representación de Movimiento Ciudadano, pues dado que no existe la certeza, el paquete no sea enviado, porque nos parece que el artículo 332, numeral 1, si bien estamos tomando como base la Lista Nominal de un proceso electoral anterior distinto, la condición de distinto al proceso electoral actual que es extraordinario, obliga a que de alguna manera se cumpla con la expresión de manifestación de voluntad.

Ya quedamos de acuerdo en que no solicitamos el cumplimiento de todo el trámite que nos ha expresado bien el Consejero Andrade, que es un trámite muy largo y muy pesado, sino hemos llegado a la conclusión de que una simple llamada telefónica,

incluso un contacto por un medio electrónico, nos basta, pero sí creemos que debe existir esa nueva manifestación de voluntad. Es cuanto.

**Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Presidente de la Comisión.-** Gracias señorita representante. Consejero Enrique Andrade, por favor.

**Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González.-** Gracias, Consejero Presidente. Bueno, básicamente yo iba a proponer también que además de la llamada telefónica en el intento de localizar al ciudadano, y no ponerle límite a estas llamadas, también intentáramos el medio del correo electrónico.

De hecho, desde mi punto de vista es más fácil que mediante correo electrónico podamos localizar al ciudadano, que vía telefónica.

Nos ha pasado, pasó en la elección pasada, que muchas veces por miedo, bueno, y además lo vivimos aquí en México también, cuando nos llegan llamadas de números que no conocemos o no contestas, o simplemente pues ya no me llamen, no sé si usted sí es del INE o no es del INE. También hay miedo del otro lado, ¿no?, de la línea. Entonces, creo que el correo electrónico puede también ayudar.

Y lo que decía la Consejera Ravel, yo creo que el formato nos sería útil para incluso localizándolo por correo electrónico, también que se pudiera llenar este formato para acreditar que sí existe la voluntad de votar, y que además sí sigue viviendo en el mismo domicilio o no, y que nos lo diga.

Por otro lado, creo que bueno, no darle prioridad a si quiere votar o si vive en el mismo domicilio, yo creo que en el mismo formato se puede decir en el mismo párrafo del lineamiento nueve que en el formato se verifiquen las dos cosas si existe la intención de votar y además si se sigue viviendo en el mismo domicilio.

Yo no sé, creo que así nos acercáramos un poquito más a la propuesta de la Consejera San Martín, que a mí en lo personal

me gusta; pero sí justamente para tratar de lograr el consenso justamente estamos viendo la posibilidad de tener alguna certeza de que el ciudadano sigue viviendo ahí en ese lugar en donde mandaríamos la boleta. Gracias.

**Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Presidente de la Comisión.-** Muchas gracias. ¿Alguien más en la tercera ronda? Consejera Claudia Zavala.

**Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez.-** Muchas gracias, Consejero Marco, buenas tardes a todas y a todos. Yo tengo una duda porque de lo que he escuchado coincido con lo que plantea el Consejero Enrique de que debemos de tener más alternativas, porque la experiencia nos dejó que justo por estas incertidumbres que se plantean, que yo coincido con Pamela en el voto postal no hay una garantía precisa; justo por estas trabas pues al final estábamos cambiando las cosas en el Consejo y aprobando para hacer más accesible el derecho de las personas residentes en el extranjero.

Entonces mientras menos trabas tengamos creo que avanzamos más, por eso qué bueno el correo electrónico.

Pero también no tengo claro los plazos, porque si decimos que las personas van a poder inscribirse del 15 de febrero al 15 de marzo, las que no están en la lista, vamos a correr hasta el 15 de marzo la misma dinámica para corroborar los datos, lo quiero entender así, no tengo claro, por eso lo pregunto, si me pudieran esta claridad.

Y también creo que sí debemos de facilitar, no sé, ya muy recientemente nos dijeron que sí querían votar, y creo que sí tenemos que hacer un extremo ejercicio de información porque estamos frente a un momento extraordinario que nadie traía en el radar, y lo tendremos que hacer.

Pero sí es y si no, hasta donde yo tengo entendido la empresa va a dejar, y si está la persona se lo entrega, y si no lo regresa al Instituto –si me equivoco entonces corríjanme, porque con esa mirada tengo que tomar también el contexto– si lo regresa yo no

vería necesidad de que los excluyéramos, si se queda pues a lo mejor la garantía sería viable abriendo más posibilidades, como lo dice el Consejero Enrique. Gracias, Presidente.

**Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Presidente de la Comisión.-** Gracias a usted. ¿Alguna otra intervención? Consejera Ravel.

**Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.-** Gracias, Presidente. Entiendo perfectamente la preocupación que ha expresado la representante del Partido de la Revolución Democrática, ciertamente, en efecto, me parece que de manera intrínseca en el momento en que agotamos este procedimiento no tenemos la certeza de que la persona sigue viviendo en el domicilio o no, y de todas maneras le mandamos el paquete, pues de facto lo que estamos haciendo es pues ya no utilizar el procedimiento que nos estamos dando para generar certeza. Lo comprendo en ese sentido.

Sin embargo, creo que entre la atención de garantizar el derecho político a votar de estas personas, y en este ya extremo la certeza, yo me inclinaría por la postura de la Consejera San Martín, sobre todo porque hace relativamente muy poco que las personas manifestaron su voluntad para votar desde el extranjero. Entonces, me parece que opera una presunción a su favor.

No obstante, es algo que seguiré meditando detenidamente de aquí a la sesión de Consejo General, porque sí sé que es un tema complejo, pero me gustaría de todas maneras proponer que cuando no se localice vía telefónica a una persona digamos en horario laboral, pues entonces que se empiece a explorar la posibilidad de buscarla en horarios fuera de los laborales, me imagino, por ejemplo, cuando se tiene que hacer una notificación personal en un juzgado.

Cuando no se encuentran las personas en su domicilio en el horario laboral, pues entonces se habilita para que se les busque en horarios antes de las siete, seis de la mañana y también más noche.

Creo que deberíamos de explorar esa posibilidad, la primera llamada hacerla así en un horario laboral con la finalidad también de no generar una molesta innecesaria; pero si ya tenemos dos llamadas en un horario laboral en donde no localizamos a la persona, tenemos entonces que ver si podemos localizarla muy temprano o muy noche también para agotar todo el procedimiento. Gracias, Presidente.

**Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Presidente de la Comisión.-** Muchas gracias, Consejera. ¿Alguna otra intervención? Bueno, nada más aclarar que la lógica de las llamadas siempre es así, incluso, se usan los fines de semana para intentar localizar a las personas, pero justo en el formato de registro se anotarán las fechas y los horarios en los que se llamó a la persona para poder verificar.

Ahora, también hay un detalle. La Dirección Ejecutiva irá informando sobre este punto, tanto a la Comisión del Voto como a ésta. Entonces, creo que ahí podremos ir revisando este apartado.

Yo no acompaño la posibilidad de que se deje el paquete si no se localiza, o sea, que se envíe el paquete si no se localiza a la persona.

Entonces, pues vamos a ver cómo queda la votación y luego en Consejo General. Entonces, señor Secretario, tiene usted la delicada responsabilidad de someter a votación este acuerdo.

**Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.-** Bueno, a ver, Presidente. Básicamente los ajustes son sobre el numeral nueve que vamos a eliminar que se hace la referencia a los ciudadanos y ciudadanas que emitieron su voto para dejarlo en general a los que se registraron.

Y también aquí se incorpora el esquema de seguimiento que se seguirá, telefónico, de contacto telefónico que se llevará a cabo, como paréntesis, tenemos más del 95% de los teléfonos de los

ciudadanos inscritos y del resto tenemos por lo menos cuenta de correo electrónico.

Entonces, digamos, tenemos de todos un medio de contacto que los utilizaremos todos sin distingo, digamos.

**Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Presidente de la Comisión.-** ¿Hay correos y teléfonos?

**Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.-** Sí. Hay quienes dejan los dos, hay quien nada más deja uno. Pero más del 95, tenemos teléfono de contacto. Pero de la totalidad tenemos por lo menos correo o teléfono. Eso se va a incluir aquí.

Y creo que el diferendo, en todo caso, sería, si se está de acuerdo en hacer una votación en lo general pues de los lineamientos y, en todo caso, nada más hacer una particularidad que también sería incorporarlo en el lineamiento noveno, en el sentido de que aquellos ciudadanos que no se localicen no se les envía el paquete. Y si digamos esa propuesta no tiene mayoría, pues entenderíamos que se les enviaría el paquete a la totalidad de los inscritos, ¿sí?

Entonces, le consulto a las Consejeras y Consejeros si aprueban en lo general los lineamientos que nos ocupan. Si están por aprobarlos en lo general, les ruego levantar la mano. Se aprueba por unanimidad de los integrantes.

Y ahora, preguntaría si también este numeral noveno hacemos la precisión de que aquellos ciudadanos que no se logre contactar y que, como sabemos, quedará registrado en el procedimiento que hemos comentado, no se enviará el paquete electoral que contiene la boleta electoral.

Los que estén porque no se les envíe si no se contactan, les ruego levantar la mano. Uno, dos, tres. En contra, dos. Entonces queda aprobado este planteamiento y ya no habrá más votaciones.

**Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Presidente de la Comisión.-** Bien. Nada más rogaría, Secretario, que se haga la versión final de los lineamientos y se circule de inmediato a todos los miembros de la Comisión y a los Consejeros, por supuesto.

### **Conclusión de la Sesión**

-----oo0oo-----